



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 21/10/2021

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 7

ASUNTO: Propuesta de autorización de la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para la convocatoria de una subvención dirigida a promotores de festivales de música en vivo.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	INFORME DE NECESIDAD DEL ITREM.	TOTAL	
02.	CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE CREDITO AREA ECONOMICO PRESUPUESTARIA ITREM LINEA 1	TOTAL	
03.	CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE CREDITO AREA ECONOMICO PRESUPUESTARIA ITREM LINEA 2	TOTAL	
04.	PROPUESTA DE AUTORIZACION DEL DIRECTOR DEL ITREM	TOTAL	
05.	INFORME JURIDICO	TOTAL	
06.	PROPUESTA DE ELEVACION AL CONSEJO DE GOBIERNO	TOTAL	
07.	CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO.	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

**Por Resolución S.G. de desempeño de funciones,  
en materia jurídica de 24 de noviembre de 2020.**

**Fdo.: María Font Sanmartín**

La Jefa de Servicio de Régimen Interior

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*





## **INFORME DE NECESIDAD SOBRE LA CONVOCATORIA DE UNA SUBVENCIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA DE CARÁCTER ESPECIAL, DIRIGIDA A PROMOTORES DE FESTIVALES DE MÚSICA EN VIVO PARA COMPENSAR LAS AFECCIONES ECONÓMICAS Y PROMOVER LA REACTIVACIÓN DE SU ACTIVIDAD TRAS LAS LIMITACIONES SANITARIAS IMPUESTAS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19, INCENTIVANDO EL TURISMO DE CORTA ESTANCIA**

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes y regulada en la Sección 1 del Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

Con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación ocasionada por el coronavirus COVID-19 de emergencia de salud pública a pandemia internacional. El impacto que esta pandemia está ocasionando en la economía de la Región de Murcia está siendo muy severo, afectando a todos los sectores productivos, si bien, ha incidido de manera especial en el sector turístico, toda vez que se han implementado por los distintos países medidas de restricción de la movilidad de los ciudadanos y limitaciones al ejercicio de la actividad de las empresas relacionadas con el sector turístico. En el caso del sector turístico regional, la pandemia ha tenido enorme repercusión en los ingresos de las empresas y autónomos relacionados con dicho sector, muchos de los cuales se encuentran al borde de la quiebra, a pesar de la viabilidad de los mismos en situaciones sanitarias normales. Por ello, se hace necesario un esfuerzo por parte de la Administración Regional que posibilite la recuperación y viabilidad de dichas empresas y autónomos, así como el mantenimiento del empleo y la creación de nuevos puestos de trabajo.

Desde el comienzo de la pandemia la Región de Murcia ha sido pionera en la toma de medidas, tanto en su eficacia como por su anticipación, con el objetivo de revertir el impacto de la crisis.





La implantación de medidas de ayuda directa al sector, así como el establecimiento de acciones orientadas a apoyar la recuperación del sector turístico regional ha demostrado su eficacia en el proceso de debilitamiento del impacto de la covid-19 en la Región de Murcia, evitando mayores cierres de negocio y la pérdida de más puestos de trabajo.

A pesar de ello, las pérdidas han sido notables, en comparación con la situación anterior a la pandemia. Además, las importantes restricciones de movilidad, unidas a los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo adoptadas como consecuencia de la situación sanitaria han lastrado la recuperación deseada de las empresas directamente relacionadas con el sector turístico regional, que han sufrido una pérdida muy importante de ingresos, siendo una necesidad urgente para la economía regional la reactivación del sector, mediante la implantación de nuevas medidas que protejan el mantenimiento de la actividad y nivel de empleo de estas empresas y autónomos, evitando así un impacto estructural sobre la economía y favoreciendo su recuperación económica en el menor tiempo posible.

Un factor clave de atracción turística son los festivales musicales, que concentran visitantes de todo el mundo y tienen un impacto real económico en el destino, así como en el posicionamiento de la marca turística. Esta es la idea fundamental por la cual se pone en marcha 'Festivales Región de Murcia, Más Música', que nace como un sello de calidad que identifica a la comunidad como un destino de interés para disfrutar de una experiencia de festivales.

El turismo de festivales supone un factor esencial para avanzar en la desestacionalización, que es una de las grandes apuestas de la Consejería, así como para generar puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, además de fomentar la internacionalización del destino, dado que atrae asistentes más allá del público regional y nacional.

De esta forma, los eventos musicales que cumplan un patrón de calidad podrán acceder a estas ayudas, y ello con un doble objetivo: dinamizar el sector de eventos musicales, afectados por la pandemia, e impulsar una nueva experiencia de promoción turística.

Estos eventos constituyen un factor clave de atracción turística, concentran visitantes nacionales y extranjeros y tienen un impacto real económico en el destino, así como en el posicionamiento de la marca turística.

Dentro de la actividad turística en la Región, el turismo vinculado a la celebración de eventos y actividades puntuales que actúan de reclamo para el turista requiere de medidas reactivas para paliar los efectos negativos de la pandemia que sufre desde el inicio de la crisis sanitaria. Por





otro lado, también necesita medidas proactivas tendentes a facilitar la adaptación de este tipo de turismo de corta estancia a las nuevas fórmulas que exige, aún a día de hoy, la pandemia.

Los eventos vinculados al ocio (cultural, patrimonial, gastronómico, deportivo, etc...) pese a tener como elemento principal la corta duración, y por tanto de la estancia del asistente, son el motor de un producto turístico rentable para la Región, al tener como denominador común la elevada inversión que se realiza durante esos días por parte del turista.

En definitiva, se trata de incentivar la iniciativa de los sectores que en mayor medida contribuyen al turismo de corta estancia en nuestra Región, mediante el apoyo a los agentes económicos generadores de eventos como los festivales de música en vivo para paliar los efectos negativos de la pandemia en los años 2020 y 2021.

Las líneas generales de la subvención serían las siguientes:

**Destinatarios:** Entidades locales promotoras públicas de festivales de música en vivo y empresas y autónomos promotores privados de festivales de música en vivo.

**Importe total de las ayudas:** 900.000,00 €, que se desglosa en las dos líneas que se indican a continuación,

- Línea 1: Empresas y autónomos promotores privados 700.000,00 €.
- Línea 2: Entidades locales promotoras públicas 200.000,00 €.

**Objeto:** Compensar las afecciones económicas provocadas por la crisis sanitaria de la Covid-19 y colaborar en la reactivación, impulso y dinamización de los festivales de música en vivo tras las limitaciones sanitarias impuestas (a paliar la pérdida de ingresos que han sufrido en el año 2020 y el año 2021) como consecuencia de las fuertes restricciones de movilidad, los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo ordenados por la crisis sanitaria.

**Finalidad:** Contribuir a la supervivencia e incentivar el mantenimiento de los festivales de música en vivo, mediante el apoyo a los promotores, públicos y privados, de festivales de música en vivo que se celebren en la Región de Murcia y se encuentren, a fecha de la convocatoria, adheridos a la marca Festivales Región de Murcia, incentivando así el turismo de corta estancia.

Siendo necesario, a estos efectos, la convocatoria de una subvención mediante concurrencia de carácter especial, con las condiciones antes señaladas, para la concesión de subvenciones a promotores, públicos y privados, de festivales de música en vivo que se celebren en la Región





de Murcia para compensar las afecciones económicas provocadas por la crisis sanitaria de la Covid-19 y colaborar en la reactivación, impulso y dinamización de los festivales tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia de las fuertes restricciones de movilidad, los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo ordenados por la crisis sanitaria.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA  
JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ CARRASCO**

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO  
19/10/2021 13:58:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e6c6f66e1-30d3-7391-c3c1-0050569b54e7



# Certificación de existencia de Crédito.

D. Manuel Aroca Berengüi, como jefe del Área Económico-Presupuestaria del Instituto de Turismo de la Región de Murcia,

## CERTIFICA

Que, con relación al concepto presupuestario del área de **SB (Subvenciones), (CONSOLIDACIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO REGIONAL, desarrollo turístico)** Y dentro de las acciones de apoyo al sector turístico, se prevé destinar durante el ejercicio 2021 la cantidad de **700.000,00.-€** con el objetivo de incentivar la iniciativa de los sectores de turismo de corta estancia, mediante el apoyo a los agentes económicos generadores de eventos de música en vivo.

Para hacer frente al gasto descrito en el párrafo anterior, en el presupuesto del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) se ha formalizado la existencia de crédito suficiente dentro del área de SB (**Subvenciones**), y mediante el expediente presupuestario **SBM001** con una dotación presupuestaria por importe de **700.000,00 euros**.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente en Murcia al día de la firma electrónica.

Manuel Aroca Berengüi

Jefe del Área Económico-Presupuestaria  
del Instituto de Turismo de la Región de Murcia,



# Certificación de existencia de Crédito.

D. Manuel Aroca Berengüi, como jefe del Área Económico-Presupuestaria del Instituto de Turismo de la Región de Murcia,

## CERTIFICA

Que, con relación al concepto presupuestario del área de **SB (Subvenciones), (CONSOLIDACIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO REGIONAL, desarrollo turístico)** Y dentro de las acciones de apoyo al sector turístico, se prevé destinar durante el ejercicio 2021 la cantidad de **200.000,00.-€** con el objetivo de incentivar la iniciativa de los sectores de turismo de corta estancia, mediante el apoyo a las entidades locales generadoras de eventos de música en vivo.

Para hacer frente al gasto descrito en el párrafo anterior, en el presupuesto del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) se ha formalizado la existencia de crédito suficiente dentro del área de SB (**Subvenciones**), y mediante el expediente presupuestario **SBM002** con una dotación presupuestaria por importe de **200.000,00 euros**.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente en Murcia al día de la firma electrónica.

Manuel Aroca Berengüi

Jefe del Área Económico-Presupuestaria  
del Instituto de Turismo de la Región de Murcia,





## **PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE UNA SUBVENCIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA DE CARÁCTER ESPECIAL, DIRIGIDA A PROMOTORES DE FESTIVALES DE MÚSICA EN VIVO PARA COMPENSAR LAS AFECIONES ECONÓMICAS Y PROMOVER LA REACTIVACIÓN DE SU ACTIVIDAD TRAS LAS LIMITACIONES SANITARIAS IMPUESTAS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19, INCENTIVANDO EL TURISMO DE CORTA ESTANCIA.**

**PRIMERO.-** El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.11, que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma, y en su artículo 10.1.16 la competencia exclusiva para la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que se encuentra adscrito a la actual Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes mediante Decreto del presidente nº 47/2021, de 9 de abril por el que se modifica el Decreto nº 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional (suplemento número 5 BORM número 80, de 9 de abril de 2021), que fue constituido por el capítulo IV del libro III de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional» de la Asamblea Regional de Murcia; y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, tal y como señala el artículo 57.2 de dicha Ley.

**SEGUNDO.** - El día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia como consecuencia de la propagación del coronavirus COVID-19. Desde el comienzo de la pandemia la Región de Murcia ha sido pionera en la toma de medidas, tanto en su eficacia como por su anticipación, con el objetivo de revertir el impacto de la crisis. La implantación de medidas de ayuda directa al sector, así como el establecimiento de acciones orientadas a apoyar la recuperación del sector turístico regional ha demostrado su eficacia en el proceso de debilitamiento del impacto de la covid-19 en la Región de Murcia, evitando mayores cierres de negocio y la pérdida de más puestos de trabajo.

Aun así, sigue siendo una necesidad urgente para la economía regional la reactivación del sector turístico, mediante la implantación de nuevas medidas que protejan el mantenimiento de la actividad y nivel de empleo de estas empresas y autónomos, evitando así un impacto estructural sobre la economía y favoreciendo su recuperación económica en el menor tiempo posible.







Un factor clave de atracción turística son los festivales musicales, que concentran visitantes de todo el mundo y tienen un impacto real económico en el destino, así como en el posicionamiento de la marca turística. Esta es la idea fundamental por la cual se pone en marcha 'Festivales Región de Murcia, Más Música', que nace como un sello de calidad que identifica a la comunidad como un destino de interés para disfrutar de una experiencia de festivales.

El turismo de festivales supone un factor esencial para avanzar en la desestacionalización, que es una de las grandes apuestas de la Consejería, así como para generar puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, además de fomentar la internacionalización del destino, dado que atrae asistentes más allá del público regional y nacional.

De esta forma, los eventos musicales que cumplan un patrón de calidad podrán acceder a estas ayudas, y ello con un doble objetivo: dinamizar el sector de eventos musicales, afectados por la pandemia, e impulsar una nueva experiencia de promoción turística.

**TERCERO.** – Las líneas generales de la subvención que se propone convocar los las siguientes:

Destinatarios: Entidades locales promotoras públicas de festivales de música en vivo y empresas y autónomos promotores privados de festivales de música en vivo.

Importe total de las ayudas: 900.000,00 €, que se desglosa en las dos líneas que se indican a continuación,

- Línea 1: Empresas y autónomos promotores privados 700.000,00 €.
- Línea 2: Entidades locales promotoras públicas 200.000,00 €.

Objeto: Compensar las afecciones económicas provocadas por la crisis sanitaria de la Covid-19 y colaborar en la reactivación, impulso y dinamización de los festivales de música en vivo tras las limitaciones sanitarias impuestas (a paliar la pérdida de ingresos que han sufrido en el año 2020 y el año 2021) como consecuencia de las fuertes restricciones de movilidad, los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo ordenados por la crisis sanitaria.

Finalidad: Contribuir a la supervivencia e incentivar el mantenimiento de los festivales de música en vivo, mediante el apoyo a los promotores, públicos y privados, de festivales de música en vivo que se celebren en la Región de Murcia y se encuentren, a fecha de la convocatoria, adheridos a la marca Festivales Región de Murcia, incentivando así el turismo de corta estancia.

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la D.A. trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos





Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto para el Instituto de Turismo sobrepasa los 300.000,00 euros, **se propone la elevación a Consejo de Gobierno de la siguiente propuesta de,**

### ACUERDO

Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por importe de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €) para la línea 1 (Empresas y autónomos promotores privados) y DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) para la línea 2 (Entidades locales promotoras públicas), ambas con cargo al presupuesto del año 2021, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia de carácter especial, con las condiciones antes señaladas, dirigida a promotores de festivales de música en vivo, para compensar las afecciones económicas y promover la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19, incentivando el turismo de corta estancia.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**  
**Juan Francisco Martínez Carrasco**

**AL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES.**

19/10/2021 13:58:35

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-edbb2441-3043-ccb8-8385-0050569b6280





## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO**– *Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por importe de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €) para la línea 1 (Empresas y autónomos promotores privados) y DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) para la línea 2 (Entidades locales promotoras públicas), ambas con cargo al presupuesto del año 2021, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia de carácter especial, dirigida a promotores de festivales de música en vivo, para compensar las afecciones económicas y promover la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19*

Se ha recibido la Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), para la autorización de gasto por importe de 900.000,00 euros, a dicho Instituto acerca del asunto referenciado.

En virtud del artículo 4 del Decreto nº 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 47/2021, de 31 de abril, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo; juventud; deportes, entre otras.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 43/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe.





## I. ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno
- Informe de necesidad del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
- Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia
- Orden del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes de fecha 19/10/20201 por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de 2021 aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de 29 de abril de 2021
- Certificados de existencia de crédito del Área Económico-Presupuestaria del ITREM.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### **PRIMERA. Normativa aplicable**

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.



## **SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).**

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV, artículos 56 a 66, recogiendo en ellos toda la regulación que obligatoriamente debe recoger la ley por la que se cree este tipo de organismos públicos.

El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre indica que corresponde al mismo como fines generales “*la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política regional*”.

### **Adscripción.**

Tanto el Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril, que establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo, juventud, deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, como el Decreto nº 43/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, adscriben a la misma a “ *la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia*”.



### **TERCERA. Objeto, destinatarios y finalidad**

**Objeto** - Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por importe de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €) para la línea 1 (Empresas y autónomos promotores privados) y DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) para la línea 2 (Entidades locales promotoras públicas), ambas con cargo al presupuesto del año 2021, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia de carácter especial, dirigida a promotores de festivales de música en vivo, para compensar las afecciones económicas y promover la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19

Por tanto, el importe total es de 900.000,00 €, desglosado en dos líneas:

- Línea 1: Empresas y autónomos promotores privados 700.000,00 €.
- Línea 2: Entidades locales promotoras públicas 200.000,00 €.

**Destinatarios.** Entidades locales promotoras públicas de festivales de música en vivo y empresas promotores y autónomos privados de festivales de música en vivo.

**Finalidad** – Contribuir a la supervivencia e incentivar el mantenimiento de los festivales de música en vivo, mediante el apoyo a los promotores, públicos y privados, de festivales de música en vivo que se celebren en la Región de Murcia y se encuentren, a fecha de la convocatoria, adheridos a la marca Festivales Región de Murcia, incentivando así el turismo de corta estancia

Según establece el Informe de necesidad del Instituto de Turismo de la Región de Murcia:

*“Un factor clave de atracción turística son los festivales musicales, que concentran visitantes de todo el mundo y tienen un impacto real económico en el destino, así como en el posicionamiento de la marca turística. Esta es la idea fundamental por la cual se pone en marcha 'Festivales Región de Murcia, Más Música', que nace como un sello de calidad que identifica a la comunidad como un destino de interés para disfrutar de una experiencia de festivales.*





*El turismo de festivales supone un factor esencial para avanzar en la desestacionalización, que es una de las grandes apuestas de la Consejería, así como para generar puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, además de fomentar la internacionalización del destino, dado que atrae asistentes más allá del público regional y nacional.(...)”*

#### **CUARTA. Tramitación**

- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

*“1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”*

- Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c)**, de la **Ley 7/2004**, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que:

*“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:*

*c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”*



## QUINTA. Plan Estratégico de Subvenciones

Se ha comprobado la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021, aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, de 19 de octubre de 2021, por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de 2021 aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de 29 de abril de 2021, las líneas de subvención siguientes:

- *“Fomento del turismo de “corta estancia” mediante la promoción de la organización de eventos en la Región de Murcia. Empresas”*
- *“Fomento del turismo de “corta estancia” mediante la promoción de la organización de eventos en la Región de Murcia. Entidades locales”*

que se gestionará en régimen de concurrencia especial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la LGS y el artículo 5 de la LSRM.

## III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de Autorización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por importe de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €) para la línea 1 (Empresas y autónomos promotores privados) y DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) para la línea 2 (Entidades locales promotoras públicas), ambas con cargo al presupuesto del año 2021, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia de carácter especial, dirigida a promotores de festivales de música en vivo, para compensar las afecciones económicas y promover la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19.







Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

**La Asesora de Apoyo Jurídico**

**María José Pérez Sánchez**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

**Vº Bº El Vicesecretario**

**Guillermo Insa Martínez**

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

19/10/2021 15:41:21

19/10/2021 15:23:13 | INSA, MARTINEZ, GUILLERMO

PEREZ, SANCHEZ, MARIA, JOSEFA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-47ab57ac-30e2-6305-f7b6-0050569b6280



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

**PRIMERO.-** El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.1.11, que corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva para el fomento del desarrollo económico de la misma, y en su artículo 10.1.16 la competencia exclusiva para la promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, que cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, y se encuentra adscrita a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes. Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional. Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 57.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el Instituto ejerce las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

El sector turístico ha ido ganando potencial y fortaleza durante los últimos años, llegando a ser una de las principales industrias regionales con un papel protagonista en la transición hacia un nuevo modelo económico, impulsor de la economía y del bienestar regional. A nivel económico, sin entrar a valorar el año 2020 por la incidencia de la crisis sanitaria del COVID-19, el PIB turístico creció en el año 2019 hasta los 3.686 millones de euros, incrementando su participación en el PIB regional en casi un punto en los últimos cinco años, pasando del 10,6% en 2015 al 11,5% según datos provisionales para el año 2019.

**SEGUNDO.-** El día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró una pandemia como consecuencia de la propagación del coronavirus COVID-19. La pandemia ha provocado un panorama devastador en la economía mundial ante un contexto de incertidumbre generalizada, afectando a todos los sectores productivos, pero cebándose de manera especial en el turismo, dado que la misma ha supuesto la implementación por parte de los distintos países de medidas de restricción de la movilidad de sus ciudadanos y limitaciones al ejercicio de la actividad de las empresas relacionadas con el sector turístico. En concreto la pandemia ha impactado, en algunos casos de forma fatal y con unos efectos gravemente dañinos, en los ingresos de las empresas y autónomos relacionados con el sector turístico regional, llegándoles





a poner a muchos de ellos al borde de la quiebra a pesar de ser sus negocios en condiciones normales totalmente viables, lo que requiere de un esfuerzo por parte de la Administración que posibilite su recuperación y viabilidad, así como el mantenimiento y la creación de empleo.

**TERCERO.-** Desde el comienzo de la pandemia la Región de Murcia ha sido pionera en la toma de medidas, tanto en su eficacia como por su anticipación, con el objetivo de revertir el impacto de la crisis. La implantación de medidas de ayuda directa al sector, así como el establecimiento de acciones orientadas a apoyar la recuperación del sector turístico regional ha demostrado su eficacia en el proceso de debilitamiento del impacto de la covid-19 en la Región de Murcia, evitando mayores cierres de negocio y la pérdida de más puestos de trabajo.

Aun así, las pérdidas con respecto a un año normal son notables y, las fuertes restricciones de movilidad junto con los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo que hemos tenido como consecuencia de la situación sanitaria han lastrado la recuperación deseada de las empresas directamente relacionadas con el sector turístico regional, que han sufrido una pérdida muy importante de ingresos, siendo una necesidad urgente para la economía regional la reactivación del sector, mediante la implantación de nuevas medidas que protejan el mantenimiento de la actividad y nivel de empleo de estas empresas y autónomos, evitando así un impacto estructural sobre la economía y favoreciendo su recuperación económica en el menor tiempo posible.

Un factor clave de atracción turística son los festivales musicales, que concentran visitantes de todo el mundo y tienen un impacto real económico en el destino, así como en el posicionamiento de la marca turística. Esta es la idea fundamental por la cual se pone en marcha 'Festivales Región de Murcia, Más Música', que nace como un sello de calidad que identifica a la comunidad como un destino de interés para disfrutar de una experiencia de festivales.

El turismo de festivales supone un factor esencial para avanzar en la desestacionalización, que es una de las grandes apuestas de la Consejería, así como para generar puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, además de fomentar la internacionalización del destino, dado que atrae asistentes más allá del público regional y nacional.

De esta forma, los eventos musicales que cumplan un patrón de calidad podrán acceder a estas ayudas, y ello con un doble objetivo: dinamizar el sector de eventos musicales, afectados por la pandemia, e impulsar una nueva experiencia de promoción turística.

**CUARTO.-** Las líneas generales de la subvención que se propone convocar los las siguientes:





**Destinatarios:** Entidades locales promotoras públicas de festivales de música en vivo y empresas promotores y autónomos privados de festivales de música en vivo.

**Importe total de las ayudas:** 900.000,00 €, que se desglosa en las dos líneas que se indican a continuación,

- Línea 1: Empresas y autónomos promotores privados 700.000,00 €.
- Línea 2: Entidades locales promotoras públicas 200.000,00 €.

**Objeto:** Compensar las afecciones económicas provocadas por la crisis sanitaria de la Covid-19 y colaborar en la reactivación, impulso y dinamización de los festivales de música en vivo tras las limitaciones sanitarias impuestas (a paliar la pérdida de ingresos que han sufrido en el año 2020 y el año 2021) como consecuencia de las fuertes restricciones de movilidad, los cierres de establecimientos y las limitaciones horarias y de aforo ordenados por la crisis sanitaria.

**Finalidad:** Contribuir a la supervivencia e incentivar el mantenimiento de los festivales de música en vivo, mediante el apoyo a los promotores, públicos y privados, de festivales de música en vivo que se celebren en la Región de Murcia y se encuentren, a fecha de la convocatoria, adheridos a la marca Festivales Región de Murcia, incentivando así el turismo de corta estancia.

**QUINTO.-** El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la D.A. trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que

*“1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”*

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su





modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la D.A. trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto sobrepasa los 300.000,00 euros, *elevo la **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente,*

### ACUERDO

Autorizar el gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por importe de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €) para la línea 1 (Empresas y autónomos promotores privados) y DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) para la línea 2 (Entidades locales promotoras públicas), ambas con cargo al presupuesto del año 2021, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia de carácter especial, con las condiciones antes señaladas, dirigida a promotores de festivales de música en vivo, para compensar las afecciones económicas y promover la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES**

**Marcos Ortuño Soto**

2010/2021 09:19:50

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-47d2831-3176-5d33-73e9-005056934e7





**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por importe de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €) para la línea 1 (Empresas y autónomos promotores privados) y DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) para la línea 2 (Entidades locales promotoras públicas), ambas con cargo al presupuesto del año 2021, para la convocatoria de una subvención mediante concurrencia de carácter especial, con las condiciones antes señaladas, dirigida a promotores de festivales de música en vivo, para compensar las afecciones económicas y promover la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

21/10/2021 14:53:57

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4063b45f-326e-967d-b99f-00505696280

